



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

Aprobada mediante Resolución 038 bis del 8 de mayo de 2003,
modificada por las Resoluciones 19611 de diciembre de 2006, 16732 de 2010
y 202050080983 del 22 de diciembre del 2020 y
modificada por Resolución 202350029003 del 17 de abril de 2023
Calle 42C N° 95-54 Barrio Campo Alegre Teléfonos: 496 73 76 – 496 77 67
DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

OTROSI PRORROGA Y MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO N° BNZ-CT 09-2026 DE COMPRAVENTA ENTRE LA I.E. BENEDIKTA ZUR NIEDEN Y COMERCIALIZADORA MILECOM S.A.S.,

Entre los suscritos, mayores de edad, a saber: **Fernando Antonio Carvajal Oquendo**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.476.591 expedida en Amagá (Ant), actuando como ordenador(a) del gasto encargado de la **I.E. BENEDIKTA ZUR NIEDEN** del municipio de Medellín (Ant) con el NIT. 811.017.345-2 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y de la otra: **Claudia Elena Jimenez** mayor de edad e identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 43.632.949 expedida en el municipio de Medellín (Ant.) actuando como representante legal de **COMERCIALIZADORA MILECOM S.A.S.** con NIT. 900.710.842-6 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y MODIFICACIÓN** al Contrato No. **BNZ-CT 09-2026**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 11 de junio del 2026 se suscribió el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. BNZ-CT 09-2026** entre la **I.E. BENEDIKTA ZUR NIEDEN** y **COMERCIALIZADORA MILECOM S.A.**, cuyo objeto es: “Adquisición y suministro de equipos tecnológicos y elementos para el mejoramiento de ambientes escolares, incluyendo computador de escritorio con sus periféricos y ventiladores tipo industrial, destinados al fortalecimiento de la infraestructura educativa”
- 2) Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO** del contrato, el plazo de ejecución del presente contrato se pactó por nueve (9) días, contados a partir de la suscripción de la firma del contrato, hecho que ocurrió el día 11 de junio del 2026.
- 3) Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**, se estableció que el valor del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/L. (\$ 9.606.600)**.
- 4) Se requiere **Prorrogar y Modificar el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. BNZ-CT**



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

Aprobada mediante Resolución 038 bis del 8 de mayo de 2003,
modificada por las Resoluciones 19611 de diciembre de 2006, 16732 de 2010
y 202050080983 del 22 de diciembre del 2020 y
modificada por Resolución 202350029003 del 17 de abril de 2023
Calle 42C N° 95-54 Barrio Campo Alegre Teléfonos: 496 73 76 – 496 77 67
DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

09-2026 debido a que durante la ejecución contractual se presentó escasez en el mercado de algunos elementos dentro de las especificaciones técnicas contratadas, situación ajena a la voluntad de las partes, lo cual ha generado retrasos en la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos requeridos.

5) Que la necesidad que dio origen al contrato persiste y resulta conveniente para la Institución Educativa ampliar el plazo inicialmente pactado, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

6) Que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. BNZ-CT 09-2026**, actualmente se encuentra vigente.

7) Que existe acuerdo entre las partes para prorrogar el plazo de ejecución sin modificar el valor inicialmente pactado

Con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR: El plazo de ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. BNZ-CT 09-2026** por el término de 28 días contados desde el DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y HASTA EL DIA DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR. Se modifica la cláusula cuarta del contrato No. **BNZ-CT 09-2026**, la cual quedará así: CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato será hasta el día diecisiete (17) de julio de 2026. No obstante, si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS y ALCANCE DE LA PRORROGA Y MODIFICACION No. 01: Hacen parte integral de la OTROSI DE PRORROGA Y MODIFICACION No. 01 todos los que hacen parte del Contrato inicial y los enunciados en el presente escrito.



INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN

Aprobada mediante Resolución 038 bis del 8 de mayo de 2003,
modificada por las Resoluciones 19611 de diciembre de 2006, 16732 de 2010
y 202050080983 del 22 de diciembre del 2020 y
modificada por Resolución 202350029003 del 17 de abril de 2023
Calle 42C N° 95-54 Barrio Campo Alegre Teléfonos: 496 73 76 – 496 77 67
DANE: 105001007188 NIT: 811017345-2

CLÁUSULA CUARTA. SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás condiciones y cláusulas del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **BNZ-CT 09-2026** que no fueron modificadas por el presente documento permanecen iguales y continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSI DE PRORROGA Y MODIFICACION No. 01 se entiende perfeccionada con la firma de las partes

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en el Distrito de Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

POR EL CONTRATISTA,

FERNANDO ANTONIO CARVAJAL OQUENDO
CC 98.476.591
Rector

CLAUDIA ELENA JIMENEZ
CC. 43.632.949
Representante legal
COMERCIALIZADORA MILECOM S.A.S.
NIT. 900710842-6